

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de candidaturas para la estancia de trabajo durante el año 2010, en el centro que se cita.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de promover la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como líneas de acción para ello el desarrollo de la formación de los agentes implicados en la creación artística y las ayudas de estudio para artistas.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Künstlerhaus Bethanien GmbH es una de las entidades más importantes en materia de Programas de Residencias Internacionales. La selección de los artistas, predominantemente en el ámbito de las artes visuales, se hace de acuerdo a los estándares de originalidad y cualidad creativa. Künstlerhaus Bethanien se ha ganado el reconocimiento del sector y está considerado uno de los más prestigiosos institutos para el apoyo al arte contemporáneo debido a los rigurosos criterios de selección.

La Residencia trabaja en el desarrollo y la realización de un gran número de proyectos artísticos y culturales, y como resultado desarrollan numerosos eventos públicos. Cada año se realizan de 20 a 30 eventos, muestras, presentaciones de trabajos, performances, etc.

La formación continua y permanente es una exigencia para el desarrollo de la actividad artística. Conscientes de ello, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha suscrito un acuerdo con la entidad Künstlerhaus Bethanien GmbH, cuyo objeto es regular las condiciones en que se desarrollará la estancia de trabajo del candidato que resulte seleccionado para la beca 2010, cuya convocatoria se realiza mediante la presente resolución.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la selección de candidaturas para la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH (Berlín), por un período de 12 meses, en el año 2010.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar solicitudes aquellos artistas que hayan nacido en Andalucía o residan en esta Comunidad Autónoma en el momento de formular su solicitud.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se presentará preferentemente en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sitas en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, y

C/ Santa Lucía, núm. 10, 41003 Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante correo electrónico iniciarte.ccul@juntadeandalucia.es, o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 26 de noviembre de 2009.

3. Además del formulario debidamente cumplimentado (Anexo), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento equivalente.
- Currículo del solicitante.
- Carta de motivación (castellano/inglés)
- Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano/inglés).
- Dossier gráfico de la obra.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinto. Procedimiento de selección.

La valoración de las candidaturas se realizará de la siguiente forma:

- Una Comisión de Valoración, presidida por D. Pablo Suárez Martín, Director General de Museos y Arte Emergente, y formada por tres técnicos de la Unidad de Creación Contemporánea de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, expertos en la materia, realizará una primera preselección de 6 candidaturas.

- La solicitud y documentación de las 6 candidaturas que resulten preseleccionadas serán remitidas al centro Künstlerhaus Bethanien GmbH, donde se constituirá un Jurado para la selección final del artista que realizará la estancia en el centro.

En base al mencionado fallo del jurado se emitirá propuesta de resolución que el órgano instructor elevará al competente para resolver.

Séptimo. Resolución.

La selección final de la persona beneficiaria de la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH para el año 2010 se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pondrá fin al procedimiento.

Esta resolución será notificada a los interesados en el domicilio consignado en la solicitud.

El solicitante seleccionado deberá confirmar por escrito su aceptación en los cinco días naturales siguientes de recibir la notificación de la resolución.

Junto al escrito de aceptación, deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con de sus obliga-

ciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la tesorería de la Seguridad Social.

La concesión de la ayuda está condicionada por la presentación en tiempo y forma de la citada documentación, por lo que la falta de presentación o la presentación defectuosa de la misma podrá suponer la pérdida de la ayuda.

Octavo. Dotación económica.

Como aportación económica para el correcto desarrollo y aprovechamiento de la estancia de trabajo, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales cubrirá los siguientes gastos:

- Quinientos noventa y nueve euros (599 €) para gastos de manutención.
- Gastos del viaje en avión a la ciudad de Berlín (sólo un vuelo de ida y otro de vuelta).
- Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (17.450 €) para gastos de alojamiento y alquiler de estudio de trabajo

dentro de la institución de acogida. Este pago se realizará directamente al centro Künstlerhaus Bethanien GmbH.

Los costes referidos al transporte del material personal y material de trabajo del seleccionado correrán por cuenta propia.

Novena. Devolución de originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en las oficinas del programa Iniciararte de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sitas en C/ Santa Lucía, núm. 10, 41003 Sevilla.

2. La documentación no retirada en esta fecha podrá ser destruida o pasar a formar parte de los fondos del programa Iniciararte, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ESTANCIA DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010 EN EL CENTRO KÜNSTLERHAUS BETHANIEN GMBH.

DATOS DE LA PERSONA FISICA SOLICITANTE:		
Apellido y nombre del solicitante:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:	
<input type="checkbox"/>	DNI o documento equivalente.
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae
<input type="checkbox"/>	Carta de motivación.
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano/ingles).
<input type="checkbox"/>	Dossier gráfico de la obra.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:
<p>El abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que no está incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de ayudas públicas y en concreto, que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos y obligaciones exigidos por las normas que resulten de aplicación, y SOLICITA la participación en el procedimiento de selección de la candidatura para la estancia de trabajo durante el año 2010, en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH.</p> <p style="text-align: center;">En.....a.....de.....de 2009.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

<p>PROTECCION DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.</p>
--